



REICE. Revista Iberoamericana sobre

Calidad, Eficacia y Cambio en Educación

E-ISSN: 1696-4713

rinace@uam.es

Red Iberoamericana de Investigación

Sobre Cambio y Eficacia Escolar

España

Soler Fíerrez, Eduardo

Decálogo de las Competencias Profesionales del Inspector de Educación

REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 13,

núm. 4, 2015, pp. 149-160

Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar

Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55141403010>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

# Decálogo de las Competencias Profesionales del Inspector de Educación

## Decalogue of the Education Inspector Professional Competencies

Eduardo Soler Fierrez \*

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Madrid)

En este artículo se fijan las competencias profesionales de los inspectores, imprescindibles para que el trabajo que realizan se ajuste a las funciones que tienen atribuidas y redunde a favor de la calidad de la educación que se imparte en los centros de enseñanza que están bajo su supervisión. Se distingue entre competencias generales, cuya necesidad comparten con otras muchas profesiones y competencias específicas, privativas de la función inspectora, que definen el perfil profesional que deben poseer los que tienen como misión velar porque la educación se mantenga en unos parámetros aceptables. Con estas competencias se establece un decálogo que ayuda a comprender el alcance de esta profesión y facilita la elaboración de programas para la selección y formación permanente del personal inspector.

También, a partir de este artículo, se puede profundizar en el estudio y la investigación de las competencias en él reseñadas con objeto de que todo pueda redundar en beneficio del desarrollo profesional de los inspectores de educación.

**Descriptores:** Actitudes, Competencias, Inspectores de educación, Supervisión, Visita de inspección.

In this article, we will present the professional competences of the inspectors that are necessary in order to contribute to high quality educational standards within the schools and educational institutions they supervise. We will differentiate between general competences, which are shared by many other professionals, and specific competences exclusively for education inspectors and that will help us define the professional profile that any inspector should have, to better contribute to their institutional remit. By defining them, we will establish a Decalogue that will help us understand the implications and dimensions of this profession as well as facilitate the elaboration of programmes to select and train future inspectors.

Also in this paper, we will be getting a deeper perspective on the study and possible research areas of each competence described to gain more knowledge about the future professional development of the education inspectors.

**Keywords:** Attitudes, Competences, Education inspectors, Supervision, Inspection visit.

---

\*Contacto: [eduardosolerfierrez@gmail.com](mailto:eduardosolerfierrez@gmail.com)

ISSN: 1696-4713  
[www.rinace.net/reice/](http://www.rinace.net/reice/)

Recibido: 15 de junio 2015  
1<sup>a</sup> Evaluación: 9 de julio de 2015  
2<sup>a</sup> Evaluación: 15 de agosto 2015  
Aceptado: 8 de septiembre 2015

## Introducción

Entendemos por competencias profesionales el conjunto de capacidades y aptitudes basadas en una serie de recursos cognitivos adquiridos durante el período de preparación para afrontar con éxito las actividades propias de una determinada profesión que se van consolidando con el ejercicio y perfeccionando con una actualización continuada. Gracias a ellas se pueden seleccionar, movilizar, gestionar y aplicar los recursos necesarios cuando se quieren afrontar y resolver los problemas con los que nos vamos encontrando en la actividad profesional, en nuestro caso con la de la inspección. De los que poseen y aplican debidamente las competencias que su trabajo les reclama se dice que son profesionales competentes o buenos profesionales.

En este artículo nos proponemos presentar las competencias que deben poseer los inspectores de educación para que su práctica profesional pueda cumplir con lo que de ellos se espera, tanto por parte de la administración que los sostiene y utiliza, como por los centros escolares que están llamados a recibir su influjo y a beneficiarse de su trabajo.

Para que los sistemas escolares encuentren en la Inspección un mecanismo interno de crítica, de dinamización y progreso que pueda garantizar en cada momento el cambio necesario para alcanzar los objetivos que la sociedad les está demandando, es necesario contar con un servicio de inspección que esté en condiciones de afrontar estos retos y posea la suficiente flexibilidad como para ir incorporando las innovaciones que los avances técnico-pedagógicos le exigen en los tiempos en que vivimos. Cuando se consigue una Inspección así es fácil sumarse al optimismo de R.G. Owens: “cuanto más estudie el supervisor la situación, averigüe lo que hacen los demás, se dé cuenta de sus necesidades y facilite los cambios, tanto mayor es la probabilidad de que el cambio tenga lugar”.

Si como la definimos en otro lugar, la supervisión escolar es, entre las de la educación, “una ciencia que mediante el estudio y aplicación de diversos principios y procedimientos tiende a ‘optimizar’ el rendimiento de las instituciones creadas con fines educativos dentro del sistema escolar” (Soler Fiérrez, 1992, p. 168), aquellas personas que la ejercen deben disponer de una serie de competencias que hagan posible que su trabajo se realice con las mayores perspectivas y posibilidades de éxito.

Al enfrentarnos con la necesidad de estudiar las competencias de los inspectores de educación nos encontramos con que las hay de dos tipos; unas que podemos denominar “competencias generales”, y por tanto no exclusivas de los inspectores, pues son necesarias también para otras muchas profesiones, y las más propias, que se pueden considerar como “competencias específicas”, que están incluidas entre las que hemos calificado de generales pero que marcan las diferencias con otros perfiles profesionales al ser competencias privativas de la inspección. Todas van a ser igualmente imprescindibles para ejercer con éxito la profesión.

Las competencias generales que son necesarias para los inspectores de educación conforman un mapa tripartito que contiene todo lo que resulta fundamental para el ejercicio de las funciones que a los inspectores se les encomiendan en los sistemas escolares. Helas aquí: conocimientos, habilidades y actitudes.



Figura 1. Competencias generales

Fuente: Elaboración propia.

Estos tres bloques competenciales van a ir determinando el perfil de esta profesión y son los que aconsejarán la preparación que deben poseer los inspectores. A su vez, como ya hemos apuntado, en cada una de estas competencias generales aparecen una serie de competencias específicas que son las que se inventarían en el siguiente decálogo competencial:

## **1. Decálogo de Competencias Profesionales de los Inspectores de Educación**

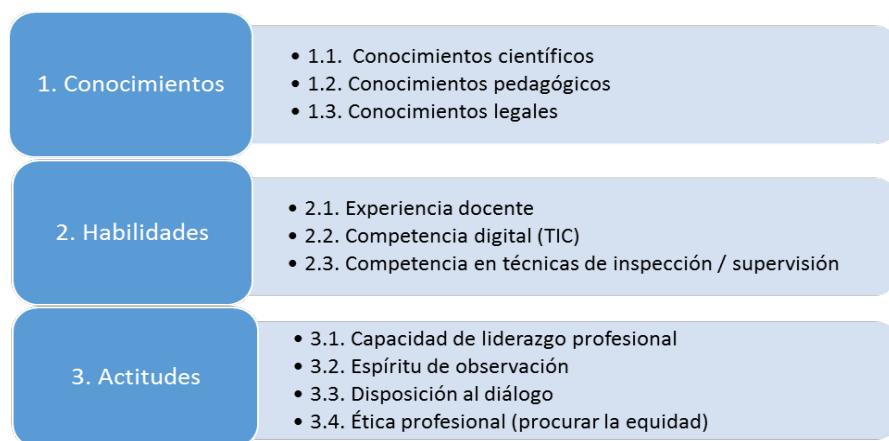


Figura 2. Competencias profesionales de los inspectores de educación

Fuente: Elaboración propia.

Como puede inferirse con sólo leer sus rótulos (figura 2), este esquema es susceptible de desglose y ampliación pues enseguida nos podríamos preguntar en qué debe consistir la preparación pedagógica, cuáles son las técnicas que los inspectores deben dominar, cuáles las facetas más propias de la ética de los inspectores, etc., con lo que el anterior cuadro se irá haciendo mucho más completo en la medida en que lo vayamos desarrollando. Veámoslo.

### **1.1. Conocimientos**

Hasta ahora, en todos los países desarrollados, los inspectores de educación cuentan con la titulación superior de una licenciatura universitaria; a partir de Bolonia tendrán el grado con el máster correspondiente que debería ser en supervisión y evaluación. La licenciatura ha sido en general la que ha facilitado el acceso a los cuerpos docentes de los que los inspectores proceden y en los que han adquirido la experiencia profesional imprescindible. Como principio, hay que tener en cuenta que el título que se debe exigir a los inspectores de educación debe ser de más nivel que el que poseen los docentes que inspeccionan con objeto de considerarse legitimados para poder actuar sobre ellos.

Pero los conocimientos propios de una titulación superior, sean en ciencias o letras, no bastan para poder llevar a cabo esta profesión, se hacen necesarios otros conocimientos más conectados con el sector en el que van a tener su campo de actuación, el de la educación. De ahí que sean imprescindibles los conocimientos pedagógicos que proporcionan las que se agrupan bajo el nombre de ciencias de la educación. Sin duda que estos conocimientos son variadísimos y en todos ellos se debería tener alguna preparación, pero se hacen indispensables aquellos que sus funciones les va a ir exigiendo: supervisión, organización, planificación, administración y evaluación. La obviedad de esta tautología vendrá a reforzar nuestra argumentación, ¿cómo no se les va a exigir a los inspectores de educación conocimientos en supervisión escolar si es la supervisión lo que en su profesión tienen que practicar? Que el supervisor tenga que ser especialista en supervisión es algo a lo que no hay que dar muchas vueltas para entenderlo.

La evaluación ha sido una de las competencias que con más fuerza ha entrado en el campo inspector, pues sólo ella es capaz de proporcionar información científica sobre cómo se está desarrollando la enseñanza y sobre cuáles son sus necesidades más perentorias. La evaluación de centros, programas, profesores y, en ciertos casos, de alumnos, también es una de las tareas que con más exigencia y rigor tienen que realizar los inspectores de educación en todos los países. En estas tareas evaluadoras, los inspectores deben esforzarse para procurar involucrar a los profesores en un proceso de autoevaluación que se refiere a la capacidad para evaluar el trabajo que están llevando a cabo con vistas a mejorarlo buscando cuáles son los puntos más débiles que presenta. De esta forma, los profesores sentirán la necesidad de intercambiar experiencias e, incluso, de pedir ayuda a sus inspectores para que le asesoren sobre cuáles son sus necesidades de formación.

Finalmente, dentro de esta competencia general de los conocimientos está también la de la legislación educativa que conlleva el dominio del derecho en sus ramas del derecho administrativo y educativo. Esta competencia se refiere a la capacidad de los inspectores para resolver los problemas legales con los que se van encontrando. La vigilancia del cumplimiento de la ley obliga a conocerla y a conocer el derecho en este campo.

De esta forma, el cuadro, por lo que respecta a la primera competencia general, se puede completar con las siguientes competencias específicas (figura 3):



Figura 3. Tabla resumen de los conocimientos

Fuente: Elaboración propia.

### **1.2. Habilidades**

Se refieren a lo que los inspectores saben hacer o tiene que saber hacer para influir positivamente en el sistema educativo con objeto de contribuir a su mejora, incidiendo en su desarrollo para garantizar el alcance de sus fines. Las habilidades, pues, están relacionadas con el “saber hacer”, no sólo con el “saber”.

Cuando hay que intervenir en una situación es necesario disponer de los medios adecuados para que la intervención sea exitosa. De ahí que se hagan imprescindibles una serie de técnicas específicas que ayuden a sortear cualquier escollo; el inspector, como decía Winston Churchill del “optimista”, “ve una oportunidad en toda calamidad”.

Los inspectores han sido profesores antes de acceder a la Inspección. Han dado clases en los niveles de enseñanza que inspeccionan y saben por su propia experiencia las dificultades con que los docentes suelen tropezar, la importancia de la organización en el desarrollo de la enseñanza y en la consecución de los objetivos y contenidos curriculares, los distintos sistemas de evaluación de los aprendizajes y conocen todo cuanto han tenido que ir solventando en su vida profesional. Este bagaje les será imprescindible a la hora de supervisar un sector que tienen que conocer a fondo para poder influir en él.

En España, las leyes de educación y demás disposiciones que las desarrollan ligan la calidad de la educación y la actualización y modernización de nuestro sistema de enseñanza a la utilización de las TIC. En los últimos años, las administraciones educativas han priorizado la dotación de material informático para que esto sea posible y su uso se incorpore de manera rutinaria en los procesos de enseñanza/aprendizaje. Se está propugnando una forma distinta de aprender y de enseñar, habida cuenta del impacto que tienen las nuevas tecnologías en la era de la globalización.

Por su parte, la UNESCO publicó en enero de 2008 los “Estándares de Competencia en TIC para Docentes” que pretenden servir de guía a todas las instituciones educativas para el fomento y la utilización de las TIC en el aula. Este proyecto entrecruza tres enfoques para reformar la educación (alfabetismo en TIC, profundización del conocimiento y generación del conocimiento) con seis de los componentes del sistema

educativo (currículo, política educativa, pedagogía, utilización de las TIC, organización y capacitación de docentes). Los materiales didácticos tienen que afrontar estos nuevos retos y los libros de texto de los distintos niveles educativos y las múltiples materias curriculares incorporar las TIC para su uso.

En la educación, pues, las TIC se ligan a:

- Una mayor calidad de la que tan necesitada está nuestro sistema escolar para conseguir mejores resultados y podernos comparar en situación de igualdad con el resto de los países de la Unión Europea.
- Una más ágil comunicación que facilite la interacción entre alumnos, profesores y entre los mismos alumnos.
- En el caso de la Inspección, a una relación más interactiva, continuada y dinámica con los centros de enseñanza y no sólo con sus directores sino también con los demás miembros del equipo directivo e incluso con los profesores. Sin duda que la capacitación digital de los inspectores marcará un paso importantísimo en sus relaciones con los centros que inspeccionan.

Pero tal vez las competencias más específicas dentro de estas habilidades, hasta el punto de convertirse en competencias propias y exclusivas de los inspectores, son la que se engloban bajo el rótulo de “Técnicas de inspección/supervisión”. Conforme los estudios en esta materia se han ido desarrollando la profesión inspectora se ha beneficiado de una serie de medios que están facilitando su trabajo de los que se pueden hacer los siguientes grupos:

- Instrumentos para la recogida de información: pautas de supervisión, escalas de calificación, cuestionarios, guiones para entrevistas, guías de observación, listas de cotejo, formularios, etc.
- Instrumentos para el tratado de la información: estadística aplicada, instrumentos para la creación de bancos de datos, técnicas informáticas, etc.
- Instrumentos para la transmisión y traslado de la información: elaboración de informes, dictámenes, dossiers, memorias, ponencias de estudio, recomendaciones, etc.

Entre los medios que los inspectores utilizan, ocupa un lugar preeminente la vista de inspección, la acción más propia y característica de los inspectores y el medio más idóneo para ejercer sus funciones. Para los inspectores, las visitas son ineludibles pues proporcionan la ocasión para conocer y actuar en los centros de enseñanza con objeto de mejorar su rendimiento. La Inspección mira y ayuda a mirar y ve de un modo que no es el de todos; va más allá de lo que otras miradas pueden alcanzar, por eso tiene que trasladarse allí donde la educación se está desarrollando.

Excusa un tratamiento más exhaustivo en este artículo el que hayamos dedicado al tema una monografía, pero no obstante faremos algunas consideraciones con objeto de apuntar cómo debe evolucionar la visita.

Si hay algo que esté asentado en la Inspección y le dé sentido profundo son las visitas que giran sus miembros; en la historia de la inspección la visita ha sido el acto que la justificaba y fue su necesidad la que hizo que esta profesión se creara y consolidara:

*La visita ha sido, es y seguirá siendo consustancial a la función inspectora.*

Sin embargo, debe evolucionar y cambiar tanto en sus cometidos como en sus formas de realización. Ha habido momentos y los hay ahora también, que el trabajo de la Inspección no ha girado en torno a su acción con los centros sino que se ha decantado más por los aspectos administrativos y burocráticos, lo que ha supuesto siempre una rémora para la eficacia de estos funcionarios. Les ha ocupado tanto tiempo que les ha dejado poco para su función más general y básica: supervisar el sistema escolar. Tendremos que reconocer que tal situación se ha debido a un conjunto de razones:

- Para la Administración ha sido siempre y es ahora una garantía que los inspectores participen en los procesos administrativos o en las comisiones de concursos de cualquier tipo en las que se tienen que baremar, examinar documentación, entrevistar, levantar actas, etc. Algunos inspectores, el participar en estas tareas lo consideran una deferencia y lo aceptan con gusto, es más, verían como un desprecio el que se pudiera prescindir ellos en tales procesos administrativos.
- Por otra parte, a ciertos inspectores la acción de visitar les resulta incómoda y muy comprometida, porque no saben muy bien lo que en las visitas deben hacer, cuál es su papel, ni qué orientación darles, ni cómo desenvolverse en ellas. En muchos casos se limitan a hacer lo que han visto a los que les precedieron y de esta manera no consiguen adaptarlas a las necesidades de los nuevos tiempos.

Unas de las razones que justifican el retraimiento a la hora de visitar es que estos profesionales se manifiestan plenamente en tales acciones y ponen a prueba todas sus cualidades y competencias:

- ✓ Su personalidad
- ✓ Su talante
- ✓ Su preparación
- ✓ Su liderazgo
- ✓ Su experiencia
- ✓ Su capacidad de comunicación.

Tal conjunto de factores hace que se sienta cierto miedo. Estos problemas han sido estudiados en otras ocasiones por lo que solamente se resaltarán aquí algunas ideas:

- A ciertos inspectores la visita les supone una *amenaza profesional* y experimentan nerviosismo a la hora de acometerla al ser conscientes de que en ella entran juego todas las competencias que a los inspectores se le exigen. Unas veces es porque personalmente no se sienten legitimados o tal vez capacitados: ¿qué le van a decir a los que están en la brega día a día? ¿Aceptarán los profesores sus indicaciones y consejos? Afrontan la visita no como una situación de convivencia profesional para ayudar a las necesidades que vayan detectando y para ir orientando y reconduciendo situaciones, sino como algo que les resulta insuperable. Cuando esto ocurre las visitas se acortan y se limitan a los directivos de la institución prescindiendo de todos los demás

con objeto de que les resulten más cómodas. Se utilizan estos y otros escapes. Cuando los profesores se lamentan de que hace mucho tiempo que no han visto al inspector no es porque la inspección no vaya a su centro, sino porque de ellos no se ocupa, porque es una inspección que se reduce al director, al jefe de estudios y al secretario y no se detiene allí donde se desarrollan los procesos de enseñanza/aprendizaje, las aulas.

- *El talante con que se afronta la visita* es muy importante ya que de él va a depender la consecución de la empatía necesaria con la comunidad escolar y es el talante, desde luego, una derivación de la personalidad del inspector. A la inspección se le reconoce una alta capacidad de motivación, puede alentar un proyecto e incluso, hablando con la historia en la mano, sacar adelante una reforma educativa. Pero, a veces, el talante del inspector provoca rechazo por la forma que tiene de afrontar los problemas, rechazo que puede venir tanto porque para él nada sea problema o por lo contrario, porque vea problemas en todo lo que se le comenta. Un talante abierto, comprensivo, imparcial y positivo, dinámico y de disponibilidad es fundamental para ejercer la profesión inspectora.
- *La preparación es un factor, lógicamente decisivo*, preparación específica como inspector. Los inspectores saben que en las visitas se encuentran con situaciones imprevistas y que para esto no sirve el que las hayan planificado y preparado muy bien, pues de alguna manera son imprevisibles y no se puede conocer de antemano lo que se van a encontrar. A veces hay que mediar en una riña entre alumnos en el patio, ser testigos e intervenir en una protesta masiva de padres en el vestíbulo de colegio, escuchar la denuncia de un alumno en la propia clase aprovechando que está allí el inspector, etc., etc. En el acto de la visita se pueden dar muchas situaciones no esperadas y el inspector tiene que afrontar lo imprevisto echando mano de sus recursos personales. Además esto no se puede obviar salvo que importe poco el prestigio profesional y el papel que la Inspección está llamada a ejercer. Hay que tener presente que en las visitas en ningún momento el inspector pasa desapercibido porque es el eje de las mismas.
- El *liderazgo* de los inspectores les viene por el mero hecho de serlo, pero además se lo tienen que ganar constantemente y es en la visita donde se va a manifestar de forma principal. No es un liderazgo que arrastre el que se necesita, sino un liderazgo que convenza y reconozca las razones que los inspectores exhiben al proponer ciertos cambios. En la Inspección el liderazgo se tiene cuando se sabe convencer a los demás y puede servir de ejemplo.
- La *experiencia*, como en cualquier otra profesión, es fundamental, pero una experiencia crítica que no vaya a resolver las cosas por pura rutina o dictando cómo salir al paso de conflictos y situaciones complicadas sin comprometerse. La experiencia que lleva a la rutina es una rémora que empobrece a la profesión y es mejor no tenerla. La experiencia reflexiva, crítica, es la que puede hacer progresar en el desarrollo profesional.
- *Capacidad de comunicación*. En la comunicación está el alma de la visita, con ella cumple sus fines, sin ella es un acto infructuoso. El que el inspector sea el eje

de la visita de inspección significa, entre otras cosas, que todo lo que haga se va a interpretar como forma de comunicación, lo que quiere decir que se le va a buscar su significado (sea explícito u oculto) y esto, a veces, muy a su pesar.

- El inspector en sus visitas tiene que *saber preguntar*. Hay que pensar que si el que interroga conoce bien el sector al hacer la pregunta puede controlar perfectamente la respuesta.

De todo lo expuesto se deduce que, por lo que respecta a las habilidades, las competencias específicas se pueden resumir así (figura 4):

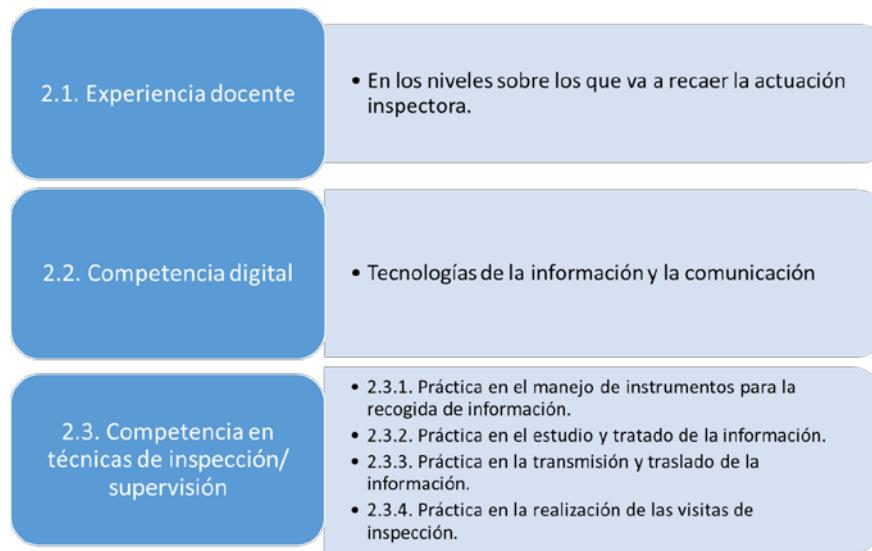


Figura 4. Tabla resumen de las habilidades

Fuente: Elaboración propia.

### **1.3. Actitudes**

Como es sabido, las actitudes ataúnen al campo de la afectividad (querer hacer), frente a los conocimientos que se inscriben en el mundo cognitivo (saber) y las habilidades al hacer práctico (saber hacer). Las actitudes proporcionan pautas de comportamiento que pueden facilitar u obstaculizar el ejercicio de una profesión al estar constituidas por un complejo de sentimientos (positivos o negativos), convicciones, deseos, temores, prejuicios y otros rasgos fruto de la experiencia que inducen a una cierta tendencia o disposición a la acción. El poseer una actitud positiva y de apertura hacia el medio en el que se practica un trabajo es fundamental para alentarlo, orientarlo y esperar de él los mejores resultados, facilitando así el logro de sus fines. Los valores que puedan poseer los inspectores de educación son claves para ejercer esta profesión tan dependiente de unas relaciones humanas satisfactorias.

Ya hemos apuntado que en el desempeño profesional los inspectores necesitan cierto reconocimiento de su liderazgo pues están llamados a orientar y reconducir situaciones por lo que resulta imprescindible que el personal docente reconozca que están preparados para poder llevar a cabo estos cometidos. El reconocimiento de las funciones de los inspectores como muy necesarias para la guía de la educación y el reconocimiento de la capacitación que estos poseen para llevarlas a cabo resulta fundamental. A la

Inspección se le consulta, se le pide ayuda, se le respeta y todo ello no se dará si el personal que está bajo su supervisión no le reconoce la capacidad para poder hacerlo.

Los inspectores deben ser personas abiertas, capaces de empatizar con los que constantemente tratan, de dialogar, de aceptar ideas y opiniones que puedan ser útiles aunque no coincidan con las que ellos tienen sobre ciertos aspectos de la enseñanza y, sobre todo, capaces de ayudar y orientar. El inspector debe tener el don de atender a lo que los demás le piden y nunca una actitud de reserva neutra, distante, callada. Tienen que aceptar la pluralidad y respetarla e incluso valorar lo que puedan tener de positivo principios y convicciones que no sean los que ellos poseen.

A parte de como técnica científica de conocimiento, y por supuesto el uso de los instrumentos que pueden ayudar a ponerla en práctica, el espíritu observador debe estar entre las características personales del inspector. Si va a los centros es para salir enterado de lo que en ellos pasa, para comprobar cómo se está desarrollando la educación. Los inspectores hacen sus visitas para conocer y nada les debe pasar desapercibido, pues es misión suya desentrañar el complejo mundo que los centros de enseñanza presentan. No es justificable que por hacer una visita con unos fines concretos se deje de atender cualquier otra cosa que pueda tener interés ese día; no se puede contestar nunca, ante una demanda de información o de atención de un problema, "hoy no he venido a eso". La desatención y el espíritu de no implicación descalifican al profesional que da tal respuesta.

Como colofón al tratamiento de las actitudes favorables para el ejercicio de la inspección hay que situar la ética profesional, la más determinante en el cumplimiento de las funciones que la sociedad le pide. A la Inspección se le exige que ante todo sea ética, que sea moral, que tenga un sentido profundo de la justicia. Todo lo que hacen y lo que no hacen los inspectores tiene una indudable dimensión ética, su comportamiento no es en ningún caso neutral.

Cuando los inspectores toman posesión de sus plazas contraen un compromiso con la comunidad escolar en la que están llamados a proyectar sus acciones y este compromiso es doble; por una parte con los centros educativos cuya supervisión tienen asignada y por otra parte con el contexto social en el que están enclavados y a los que tales centros sirven. Este compromiso social, no resaltado lo suficiente entre nosotros, es el que ocasionó que los informes de los inspectores de educación estén en el origen de la sociología científica al servir de fuentes para ciertas investigaciones. Unos de sus pioneros, el sociólogo inglés Charles Booth (1840-1916), preocupado por la vida tan mísera que llevaban las clases bajas de Londres, se apoyó en los informes que emanaban de los inspectores de educación de SM. para construir sus teorías sociológicas. Le llamaron la atención estos informes por la capacidad de observación que demostraban sus autores al estar en contacto con la realidad social de los barrios que frecuentaban en sus visitas. Este material informativo supuso una aportación importantísima para una ciencia que estaba dando sus primeros pasos y que Booth ayudó a consolidar. Cuando hoy se lee la obra de Charles Booth "El trabajo y la vida del pueblo en Londres" no se puede dejar de pensar que la inspección inglesa de aquellos momentos no solo contribuyó a mejorar la preparación de los londinenses más desfavorecidos, sino que facilitó unos instrumentos (sus informes y memorias) que resultaron ser fuentes imprescindibles para que una ciencia como la Sociología comenzara su andadura.

En la ética de la inspección se perciben una gran variedad de matices, pero sobre todo está relacionada con la equidad: equidad en el tratamiento de los colegios de una clase u otra (públicos, concertados, privados), entre los alumnos y alumnas, entre nativos e inmigrantes, entre profesores y en sus relaciones de estos con directivos y padres de alumnos, etc. No se pueden permitir segregaciones que repercutan en desventajas de unos frente a ventajas de otros; hay, por el contrario que dar el tratamiento más justo en cada caso para que la educación sea uno de los factores decisivos en la nivelación social. La justicia no está en un tratamiento igualitario, sino el necesario en cada caso, el ajustado a cada situación, el que cada alumno demanda.

Las funciones que los inspectores practican tienen que estar llenas de valores de todo tipo, valores educativos y valores sociales, con objeto de que supongan un avance en lo propiamente escolar y en lo social. El cumplimiento de la ley que regula la educación debe suponer una constante tarea de la Inspección, ella es garante en este cumplimiento y desde su origen, las leyes que se han ido sucediendo, insisten machaconamente en esta función que resulta específica de estos profesionales por cuanto son ellos los encargados de que las leyes se respeten. La ley garantiza los derechos de todos y por eso las actuaciones de la Inspección pueden ser justas o pecar de injustas y en este segundo caso la responsabilidad que se contrae tiene una trascendencia que puede sobrepasar lo estrictamente educativo. La necesidad de procurar la equidad exige a los inspectores de educación una sensibilidad especial para con todos los sectores en los que les corresponde actuar, sobre todo en los más desfavorecidos, con objeto de ocuparse con generosidad de las dificultades que experimentan y proporcionarles remedio.

El procurar la justicia y la equidad, el empeñarse en poner remedio a las deficiencias y problemas que se observan en el sector educativo, el esfuerzo en contar con una preparación permanentemente actualizada y sensibilizarse con los problemas que le corresponde resolver es lo que hará legitimar la existencia de uno de los cuerpos necesarios en todos los sistemas educativos por ser el que más puede influir en su calidad.

Este apartado de actitudes quedaría, pues, conformado por las cuatro competencias específicas que hemos desarrollado (figura 5).

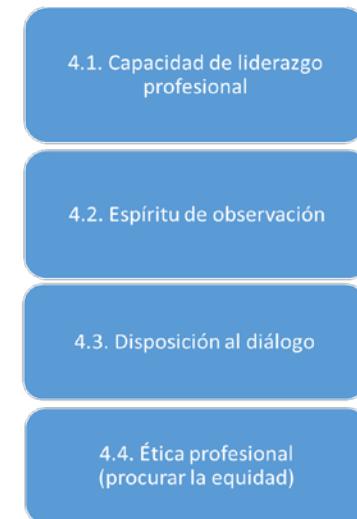


Figura 5. Tabla resumen de las actitudes

Fuente: Elaboración propia.

## Referencias

- Cano, E. (2005). *Cómo mejorar las competencias de los docentes. Guía para la autoevaluación y el desarrollo de las competencias del profesorado.* Barcelona: Graó.
- Le Boterf, G. (2008). *Repenser la compétence. Pour dépasser les idées reçues: 15 propositions.* París: Groupe Eyrolles.
- Perrenoud, P. (2001). La formación de los docentes en el siglo XXI. *Revista de Tecnología Educativa, XIV(3)*, 503-523.
- Perrenoud, P. (2004). *Diez nuevas competencias para enseñar.* Barcelona: Graó.
- Soler Fiérrez, E. (Dir.). (1993). *Fundamentos de Supervisión educativa.* Madrid: La Muralla.
- Soler Fiérrez, E. (1996). La formación permanente de los Inspectores de educación, En AA.VV. *Formación de profesores para la educación personalizada* (pp. 346-386). Madrid: Rialp.
- UNESCO (2008). *Estándares de competencia en TIC para docentes.* Recuperado de <http://www.eduteka.org/pdfdir/UNESCOEstandaresDocentes.pdf>
- Vivas de Chacón, M. (2004). *Las competencias socio-emocionales del docente: una mirada desde los formadores de formadores.* Recuperado de <http://www.uned.es/jutedu/VivasChaconMireya-IJUTE-Comunicacion.pdf>